

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

170 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 JUL 2021

VISTOS: la Carta N° 029-2020/CONSORCIO INGENIERIA/JCQA/RC de fecha 02 de Julio del 2021, el representante legal CONSORCIO INGENIERIA; el Informe N°587-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Julio de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 331-2021/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Julio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 021-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CONSORCIO INGENIERIA, de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; para la ejecución de la Obra con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 029-2020/CONSORCIO INGENIERIA/JCQA/RC de fecha 02 de Julio del 2021, el representante legal del CONSORCIO INGENIERIA comunica a esta Gerencia Sub Regional, el termino de plazo del servicio de supervisión de obra y realiza la entrega de cargo de la supervisión que se ha notificado la Resolución Gerencial Sub Regional N°154-2021/GOB.REG.PIURA, que aprueba la modificación convencional al contrato de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; la cual se necesita 46 días calendarios para su ejecución. Por lo tanto, la supervisión necesita de 46 días adicionales para seguir con el cumplimiento de la supervisión de la obra extendiéndose hasta el 17 de agosto del 2021 que asciende a un monto total de supervisión de S/. 142,401.12, la incidencia respecto al presupuesto contractual es de 24.50%;

Que, mediante el Informe N°587-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Julio de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, concluye que el plazo contractual de Consorcio Ingeniería concluye el 02/07/2021, siendo necesario que la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna asigne un inspector de obras mientras se defina la continuidad de sus servicios, por lo que el costo total de supervisión por los ciento seis (106) días calendarios excede el 25 % del monto contractual la propuesta para la designación del Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar como Inspector para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; la cual se necesita 46 días calendarios para su ejecución. Por lo tanto, la supervisión necesita de 46 días adicionales para seguir con el cumplimiento de la supervisión de la obra extendiéndose hasta el 17 de agosto del 2021 que asciende a un monto total de supervisión de S/. 142,401.12, la incidencia respecto al presupuesto contractual es de 24.50%; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 331-2021/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Julio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, teniendo en la propuesta para designar al Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar como ingeniero inspector de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

170

Sullana,

solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente; **13 JUL 2021**

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que mediante el Artículo 64.- "Adicionales y reducciones en bienes y servicios" Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. Lo cual se aprecia no ocurre conforme lo precisa el Director Sub Regional de Infraestructura en el Informe N° 331-2021/GRP-401000-401400.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como inspector para la ejecución de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP. PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA - REVOLCADEROS - VALDIVIA - CHIVATOS - EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO INGENIERIA en su domicilio ubicado calle José Rodríguez Trigoso N° 110 Segundo Piso - Urb. Federico Villareal Distrito y Provincia de Chiclayo - Lambayeque y a su correo electrónico cquiroz2010@hotmail.com; la presente Resolución al profesional designado en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura- Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

